

Número de orden	Nombre apellidos	Calificación final
6	D. ^a Hídegard Ditrích Gorostiza	8,274
7	D. ^a María Teresa Mateos Sancho	8,241
8	D. Tomás Dueñas de Andrés	8,172
9	D. ^a Florentina Núñez Pardo	8,145
10	D. ^a María Paula Arranz García	8,083
11	D. ^a Concepción García Sánchez	8,030
Derio-Bilbao		
1	D. Eduardo Tormo Sainz	9,226
2	D. Luis Justo Vadillo Echebarria	9,016
3	D. ^a Elvira Begoña Calvo Muro	8,686
4	D. ^a Adelaida Ochoa Icaza	8,419
5	D. Aitor Víctor Munitiz del Barrio	8,391
6	D. Eduardo Ubieta Muñozuri	8,296
7	D. ^a María José Sánchez Alvarez	8,129
8	D. ^a María Rosario Atela Ibarusea	8,125
9	D. José María Bilbao Ormaetxea	8,065
10	D. Angel Ortiz Beristain	8,021
11	D. José María Medina Esteban	8,005
Zamora		
1	D. ^a María Teresa Rodríguez Herrero ...	8,288
2	D. ^a Purificación Martín Hernández ...	8,093
Zaragoza		
1	D. ^a María Jesús Escudero Martín	9,367
2	D. Antonio Moreno Montero	8,973
3	D. ^a María Consuelo Echevarri Zacona ...	8,944
4	D. ^a María Carmen Gómez Martín	8,812
5	D. Andrés Lampreave Palacios	8,770
6	D. ^a Ana Carrillo Rovira	8,770
7	D. ^a María Reyes Morós Zarazaga	8,674
8	D. ^a María Carmen Medina Muñoz	8,578
9	D. ^a Ederlina Calonge García	8,568
10	D. ^a Isabel Cavelo Arceiz	8,524
11	D. ^a María José Vaquero Rodríguez	8,505
12	D. Juan Carlos Sebastián Peribáñez ...	8,481
13	D. ^a María Dolores Esteras Hener	8,395
14	D. Juan Carlos Martínez de Val	8,354
15	D. ^a Isabel Antolín Gros	8,319
16	D. ^a Magdalena Jiménez Pardo	8,239
17	D. ^a María José Mairai Boscos	8,225
18	D. ^a Gloria Baco Esteban	8,213
19	D. ^a María Angeles Morte González	8,213
20	D. José Luis Pitarch Gil	8,202
21	D. ^a María Pilar Moreno Pueyo	8,196
22	D. ^a Ana María Cintora Jaime	8,195
23	D. Martín Allue Badías	8,194
24	D. ^a Isabel Suñen Acín	8,181
25	D. ^a Inmaculada Oliva Mauri	8,067
26	D. ^a Julia María Babiano Castellanos ...	8,041
«Virgen del Pilar»		
1	D. ^a María Luisa Ferrández Rodríguez ...	8,358
2	D. Juan Mariano Yzuel Sanz	8,327
3	D. Jesús Alberto Díez Martínez	8,068
4	D. José Ignacio Alcolea Gotor	8,053

27880 ORDEN de 13 de octubre de 1982 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Didáctica» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969, -

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 18 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo) para provisión de la cátedra de «Didáctica» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José Fernández Huerta.

Vocales:

Don José Luis Rodríguez Diéguez, don Miguel Fernández Pérez, don José Gimeno Sacristán y don Antonio Juan Colom Canellas, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, Complutense de Madrid, Valencia y Palma de Mallorca.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Víctor García Hoz.

Vocales suplentes:

Don Alejandro Sanvisens Marfull, don Emilio Redondo Garrica, don José Antonio Ibáñez Martín Mellado y don León Esteban Mateo, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, el primero; de la Complutense de Madrid, el tercero, de Valencia, el cuarto, y en situación de supernumerario, el segundo.

De conformidad con lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de octubre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

27881 RESOLUCION de 30 de mayo de 1982, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan pruebas selectivas, en turno restringido, para cubrir cuatro plazas de la Escala Administrativa de la plantilla de la Universidad de Alicante.

Vacantes cuatro plazas en la Escala Administrativa de la plantilla de la Universidad de Alicante, de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con la Orden ministerial de 3 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio), que desarrolla lo establecido en el artículo 8.º, 2, del Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido asimismo el trámite previo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2, d), del anteriormente citado Estatuto del Personal, se ha resuelto cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.—Se convocan pruebas selectivas, de turno restringido, para cubrir cuatro plazas de la Escala Administrativa del Organismo autónomo Universidad de Alicante conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Las plazas no cubiertas en este turno, incrementarán las correspondientes al turno libre.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, y estarán dotadas con el sueldo y demás complementos que figuran en el presupuesto de esta Universidad, según Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regulan el régimen económico del personal al servicio de Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de compatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios.

Primer ejercicio.—Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de cien preguntas de respuestas alternativas, preparadas al efecto por el Tribunal que versarán sobre el contenido de todos los programas que figuran como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar esta prueba consistente en resumir un texto sobre cuestiones de interés del mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal, y resolver dos problemas de Cálculo, basados en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios. Cada aspirante se proveerá para este ejercicio de máquina de escribir.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior, realizarán este ejercicio, consistente en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, dos temas sacados a suerte entre los que figuran en los programas Organización del Estado y de la Administración Pública y No-

ciones de Derecho administrativo, que figuran como anexo a esta convocatoria.

Cuarto ejercicio.—Los aspirantes, que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de méritos, consistente en las modalidades siguientes:

Idioma: El ejercicio consistirá en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita sin diccionario.

Contabilidad: El ejercicio consistirá en resolver un supuesto de Contabilidad que será propuesto por el Tribunal.

Los opositores indicarán en su solicitud a qué prueba de méritos desean, en su caso, presentarse.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas de la presente convocatoria, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera de esta Universidad, pertenecientes a otras Escalas o plazas de diferente especialidad.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior y Formación Profesional de segundo grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

En el supuesto de no estar en posesión del mencionado título, podrá suplirse el mismo por diez años de servicio activo como funcionario de carrera en el propio Organismo.

c) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, con expresión del número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones de lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril siguiente). Todo ello de conformidad con lo señalado en el artículo 15 del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

3.2. *Organo a quien se dirigen.*—Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Alicante, debidamente cumplimentadas en el modelo normalizado a que se refiere la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), por la que se aprueba el nuevo modelo de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para ingresar en la Administración Pública.

Las solicitudes se presentarán por duplicado, para remitir una a la Presidencia del Gobierno, cuando se envíe por la Universidad la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se facilitarán por la Universidad.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Alicante, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Derechos de examen.*—Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 750 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el importe.*—El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Alicante o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de imposición del giro de referencia.

3.7. *Defecto en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Universidad de Alicante, aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos, las cuales

se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas deberán aparecer los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamación contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos. En esta lista figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*—Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique dicha lista definitiva, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Presidente de la Universidad de Alicante, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal calificador estará compuesto por el magnífico y excelentísimo señor Presidente de la Universidad de Alicante o autoridad académica en quien delegue que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación del Ministerio de Educación y Ciencia, un funcionario de carrera del Cuerpo para cuyo ingreso se exija titulación Superior, con destino en la Universidad de Alicante, y el Gerente de la Universidad, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tanto miembros suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. El programa que ha de seguir el sistema selectivo de la oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los aspirantes.*—El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamiento.*—El llamamiento de los aspirantes será único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores y el del comienzo de los ejercicios, cuyo resultado será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos. Para ser aprobado será necesario obtener un mínimo de cinco puntos, que corresponderán al 65 por 100 de los aciertos sobre el cuestionario propuesto.

El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, por cada una de las pruebas, para ser aprobado será necesario obtener como mínimo 10 puntos sin haber obtenido cero en ninguno de ellos.

El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, por cada tema desarrollado. Para aprobar será necesario obtener

como mínimo 10 puntos sin haber obtenido cero en ninguno de ellos.

El cuarto ejercicio, de méritos se valorará hasta un máximo de tres puntos el conocimiento de cada idioma o el de Contabilidad, en su caso.

7.2. Para superar las pruebas será necesario obtener como mínimo 25 puntos en la suma de las calificaciones de los tres ejercicios obligatorios.

7.3. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los tres ejercicios obligatorios y en el de méritos.

7.4. La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, sin que, en ningún caso, pueda exceder del número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta del Tribunal.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Presidencia de la Universidad de Alicante, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos de lo señalado en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen el número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de Alicante, los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por la Sección de Personal del Organismo, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo para la presentación de solicitudes.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber gozado los derechos para su expedición, acompañando el certificado académico de los estudios realizados. En el supuesto de que dicho documento no figurase en su expediente personal.

c) Los excedentes deberán presentar declaración bajo su responsabilidad de no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas durante el periodo de excedencia.

9.2. *Plazo de presentación de documentos.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Exenciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la instancia correspondiente, referida en la base tercera.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento definitivo.*—Por la Presidencia de la Universidad de Alicante se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos y Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria sus bases y cuantos actos administrativos se de-

riven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 30 de mayo de 1982.—El Presidente de la Comisión Gestora, Antonio Gil Olcina.

ANEXO QUE SE MENCIONA

1. Cálculo

1. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

2. Proporcionalidad. Relaciones entre magnitudes. Razones directas e inversas. Razones compuestas. Proporciones, términos y propiedades.

3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Métodos de reducción a la unidad.

4. Repartos proporcionales. El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.

5. Tanto por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

6. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple, problemas con relación a la variable tiempo. Determinación del interés. Capitales y tipos. El interés compuesto. Métodos de aplicación.

7. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones. Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.

8. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuentos en serie. Descuentos y facturas.

2. Organización del Estado y de la Administración pública

1. El Estado. Concepto, justificación y fines del Estado. Elementos constitutivos del Estado: El territorio, la población y el poder. Especial referencia a los conceptos de nación y soberanía.

2. Evolución del régimen político español desde 1812 a 1979. Principales etapas.

3. Teoría de la Constitución del Estado. Concepto y evolución histórica. Principales constituciones españolas. La Constitución de 1978.

4. Formas del Estado y formas de Gobierno. División de poderes y división de funciones. Las relaciones entre los diversos poderes.

5. La función legislativa en España. Carácter y evolución de las actuales Cortes. Funciones de las Cortes. Composición de las Cámaras. Diputados y Senadores.

6. La organización judicial española. Principios básicos de la misma. El Consejo General del Poder Judicial. La Jurisdicción ordinaria. Organos principales y competencias de la misma. Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

7. La Jefatura del Estado. Atribuciones. La Administración Central, órganos superiores de la Administración Central en España. Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. Presidente del Gobierno. Relaciones del Gobierno y el Jefe del Estado y con las Cortes.

8. La organización ministerial española. Creación, modificación y supresión de Ministerios. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. Los Directores generales. Los Secretarios generales Técnicos. Las unidades administrativas. Sudirecciones, Servicios, Secciones y Negociados.

9. La Administración periférica del Estado. Concepto. Los Gobernadores civiles. Carácter, nombramiento, sustitución, atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado. Los Delegados periféricos de los Departamentos Ministeriales. La Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales: Naturaleza, composición y atribuciones.

10. La Administración consultiva. Concepto y caracteres. El Consejo de Estado: Composición y atribuciones. La Dirección General de lo Contencioso del Estado: Otros órganos consultivos de la Administración del Estado.

11. La Administración de control: Concepto y caracteres. Organos de control de la Administración del Estado. La Intervención General de la Administración del Estado: Organización y atribuciones. El Tribunal de Cuentas del Reino: Organización y atribuciones.

12. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Los Entes Preautonómicos.

13. La Administración Local: Concepto y caracteres del régimen local. La Provincia. Concepto y evolución histórica. Diputación Provincial: Organización y atribuciones de la Diputación Provincial. El Presidente de la Diputación Provincial: Nombramiento y atribuciones. Los Diputados provinciales. Regímenes provinciales especiales.

14. El Municipio: Concepto y elementos. Evolución histórica. El Ayuntamiento: Organización y atribuciones. El Alcalde: Nombramiento, carácter y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. Las Entidades Locales Menores: Mancomunidades y agrupaciones municipales. Regímenes municipales especiales.

15. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Cambio de aplicación de los principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

16. La Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa. Los niveles educativos. Especial referencia a la educación universitaria. Los Centros docentes. Clases y normas generales.

17. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones Generales. La Secretaría General Técnica. La Junta Nacional de Universidades. El Consejo de Rectores. El Consejo Nacional de Educación. La Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

18. Los órganos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Delegaciones Provinciales. Su regulación y competencia. La Administración Institucional. Los órganos consultivos. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

19. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Facultades, Escuelas Técnicas Superiores (Departamentos) y Escuelas Universitarias. Colegios Universitarios. Institutos Universitarios. El Instituto de Ciencias de la Educación.

20. Organos de Gobierno de la Universidad. El Rector, los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno. Patronato Universitario.

21. El profesorado universitario. Clases y régimen jurídico.

22. Los alumnos universitarios. Clases y régimen jurídico.

23. El personal no docente. Clases y régimen jurídico.

3. Nociones de Derecho administrativo

1. La idea de Derecho. La función social del Derecho. Derecho objetivo. Derecho público y Derecho privado. Derechos especiales.

2. El Derecho administrativo. Origen y evolución histórica. Concepto y contenido.

3. Las fuentes del Derecho administrativo. Su jerarquía. La Ley y el Reglamento. Los Derechos y Ordenes ministeriales. Instrucciones y Circulares. Otras fuentes del Derecho administrativo.

4. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, instrucción y terminación del Procedimiento Administrativo.

5. El acto administrativo. Su concepto. Clases y elementos. Motivaciones y notificaciones de los actos administrativos. El silencio administrativo.

6. Ejecutoriedad y suspensión del procedimiento administrativo. Invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad. Revisión de oficio.

7. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncias de los contratos.

8. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.

9. La gestión indirecta: Sus modalidades. La concesión. Su régimen jurídico. Empresas públicas y Empresas mixtas.

10. La expropiación forzosa. Concepto, naturaleza y fundamentos. Elementos. Procedimiento general de la expropiación forzosa. Garantías jurisdiccionales. La requisa. La ocupación temporal. La transferencia coactiva de bienes fungibles.

11. Los recursos administrativos Concepto y clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

12. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del procedimiento.

13. La responsabilidad de la Administración. Idea general del régimen vigente.

14. Los presupuestos generales del Estado. La Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977. El presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia. Estudio general de los presupuestos universitarios.

15. La Función pública. El régimen vigente de la Función pública española. La Ley de 7 de febrero de 1964: Sus características y su ámbito de aplicación.

16. Los funcionarios públicos. Concepto y clases de funcionarios. Personal contratado y laboral. Los funcionarios de carrera. Los cuerpos interministeriales. Los funcionarios de empleo: Interinos y eventuales.

17. La selección de funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la Función pública. Procedimiento de selección. La formación. Instituto Nacional de la Administración Pública. El perfeccionamiento. Su importancia.

18. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Las plantillas orgánicas.

19. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos del funcionario. Retribuciones básicas y complementarias. La Junta de Retribuciones. Su organización y funciones.

20. Régimen disciplinario de la función pública. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.

21. Organos de gestión de la Función pública. Organos superiores. Su competencia. La Dirección General de la Función Pública. La Comisión Superior de Personal.

22. La Seguridad Social de la Función Pública. Los derechos pasivos. La ayuda familiar. Mutualismo funcional. Otras prestaciones de asistencia social.

23. La Seguridad Social en España. Legislación vigente. Normas generales y campo de aplicación. Entidades gestoras de la Seguridad Social.

24. Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación y cotización. Altas y bajas. Principales

documentos. Procedimiento de liquidación de cuotas de la Seguridad Social. La Inspección de Trabajo.

25. Régimen General de la Seguridad Social. Acción protectora de la Seguridad Social. Accidentes de trabajo. Enfermedad profesional. Accidentes no laborales o enfermedad común. Incapacidad laboral transitoria.

26. Régimen General de la Seguridad Social. Acción protectora de la Seguridad Social. Invalidez. Vejez, muerte, supervivencia. Protección a la familia. Desempleo. Asistencia social y acción informativa.

27882

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de cinco plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Historia antigua universal y de España» (Facultad de Filosofía y Letras).

Por Orden ministerial de 3 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 31) se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de cinco plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Historia antigua universal y de España» (Facultad de Filosofía y Letras).

Por Resolución de esta Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado de 6 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de agosto) se publicó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la mencionada disciplina, dándose un plazo de quince días para interponer reclamaciones contra la misma por inclusiones o exclusiones indebidas, omisiones o errores materiales padecidos en la redacción de aquélla.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y no habiéndose formulado ninguna contra la lista provisional,

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos de la disciplina de «Historia antigua universal y de España» (Facultad de Filosofía y Letras), aprobada por Resolución de esta Dirección General de 6 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de agosto).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 16 de septiembre de 1982.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

27883

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de 14 plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Teoría económica» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

Por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1982) se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de 14 plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Teoría económica» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

Por Resolución de esta Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado de fecha 2 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 24 de agosto) se publicó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la mencionada disciplina, dándose un plazo de quince días para interponer reclamaciones contra la misma por inclusiones o exclusiones indebidas, omisiones o errores materiales padecidos en la redacción de aquélla.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y habiendo sido estimada la presentada contra la lista provisional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la disciplina de «Teoría económica» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), aprobada por Resolución de esta Dirección General de 2 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto), incluyendo en la misma al siguiente aspirante, cuya reclamación ha sido estimada:

Mejide Vecino, Alberto (DNI 35.985.793).

Segundo.—Excluir definitivamente al siguiente aspirante:

Ojea Vega, José María (DNI 15.148.417).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento en el plazo de quince días